



Superintendencia de
Industria y Comercio

**FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O CUMPLIMIENTO A
SATISFACCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO, SOLICITUD Y
AUTORIZACIÓN DE PAGO**

CÓDIGO: GA01-F08

VERSIÓN: 7

FECHA: 2022-04-11

Número de Contrato : 1547-2025

N° de Radicado de solicitud de contratación:25-364779--0

INFORMACIÓN BÁSICA

Nombre del contratista:NASHLA NAYELI GONZALEZ
CLEVES

Número de identificación: (CC): 1018487193

Objeto del contrato:Prestación de servicios profesionales en ciencias económicas para apoyar a la Dirección de Investigaciones para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal en todas las actividades económicas y financieras a cargo.

Forma de pago:

CINCO (5) El valor del contrato se pagará en mensualidades vencidas por un valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$ 6.254.000) y/o proporcional a fracción de mes con sujeción a la disponibilidad de recursos del PAC (Plan Anual Mensual de Caja).

Fecha de suscripción: 2025-08-01

Fecha de inicio: 2025-08-01

Fecha de terminación: 2025-
12-30

Plazo: El plazo de ejecución del contrato es hasta el 30 de diciembre de 2025, contado a partir de la aprobación del documento en la plataforma SECOP II de la garantía única de cumplimiento, previo registro presupuestal e inicio de la cobertura de la afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales.

Periodo de pago: Octubre

N° de pago: Tercer

SEGUIMIENTO FINANCIERO

Concepto	Valor
Valor inicial del contrato:	31,270,000
Valor Adición:	0
Valor Reducción:	0
Valor del contrato:	31,270,000
Pagos Realizados:	12,508,000
Saldo del Contrato:	18,762,000
Valor de este Pago:	6,254,000
Nuevo Saldo del contrato:	12,508,000

MODIFICACIONES CONTRACTUALES



Superintendencia de
Industria y Comercio

**FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O CUMPLIMIENTO A
SATISFACCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO, SOLICITUD Y
AUTORIZACIÓN DE PAGO**

CÓDIGO: GA01-F08

VERSIÓN: 7

FECHA: 2022-04-11

Número de Contrato : 1547-2025

APORTES AL SGSS

Planilla de Seguridad Social para Personas Naturales	Mes	N° de Planilla:
	Octubre	9495461814
Certificado del revisor fiscal, contador o representante legal según corresponda, de encontrarse al día en el pago de la Seguridad Social Integral, Riesgos Laborales y Parafiscales para personas Jurídicas		

SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA/ CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO Y AUTORIZACIÓN PARA PAGO

¿Tiene pendiente por legalizar gastos de desplazamiento realizados a la fecha de corte del	SI	NO
		X

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

Código CCP	Nombre del CCP	Número de Registro Presupuestal	Valor afectación
3503-0200-16-40401c/3503016/02-02-02-008-003-01-1	REGLAMENTOS Y METROLOGIA/Servicio de inspección, vigilancia y control Subsistema Nacional de Calidad, al régimen de control de precios y al sector valuatorio del país/SERVICIOS DE CONSULTORIA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN	290225	6,254,000

DP_PAGO

FIRMA
Supervisor
Cargo

FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES

CLAUSULA	% Acu	% Mes	OBSERVACIONES
1. Proyectar oportunamente los conceptos económicos y/o financieros, las respuestas a derechos de petición, solicitudes de información internas o externas y demás comunicaciones o documentos que sirvan de soporte para los pronunciamientos o toma de decisiones de la dependencia, realizando el estudio económico y/o financiero correspondiente.	40	20.0	Se da cumplimiento de la actividad por medio de la proyección de informes técnicos, conceptos en relación con los componentes técnicos de los combustibles líquidos
2. Elaborar los informes económicos y/o financieros que se requieran de acuerdo con los requerimientos efectuados a los vigilados y/o las visitas de inspección, vigilancia y control que se realicen o se planeen realizar.	40	40.0	Se da cumplimiento de la actividad por medio de la elaboración de conceptos e informes técnicos
3. Recopilar y analizar información necesaria para la realización de estudios e investigaciones económicas a efectos de dar cumplimiento oportuno a los objetivos del área.	25	25.0	Se da cumplimiento de la actividad por medio de la elaboración de conceptos e informes técnicos
4. Realizar informes a partir del análisis de los datos obtenidos de los diferentes sistemas de información, por medio de los cuales la dependencia realiza actividades en cumplimiento de sus funciones.;	35	35.0	Se da cumplimiento de la actividad por medio de la emisión de conceptos técnicos utilizando información disponible de fuentes oficiales
5. Apoyar la realización de visitas de inspección, control y vigilancia, aportando sus conocimientos económicos y financieros	0	100.0	Se da cumplimiento de la actividad por medio de la asistencia a reuniones de planeación de las visitas a cargo del grupo
6. Realizar las capacitaciones y sensibilizaciones en temas relacionados con las competencias de la dependencia coordinadas con el supervisor del contrato, preparando el material necesario.	75	0.0	Este mes no se realizan actividades en cumplimiento de esta obligación

FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES

CLAUSULA	% Acu	% Mes	OBSERVACIONES
7. Realizar la revisión de los fundamentos económicos en la graduación de las sanciones producto de las investigaciones administrativas adelantadas en la dependencia.	0	50.0	Se da cumplimiento de la actividad por medio de la asistencia a reuniones de planeación de las visitas a cargo del grupo
8. Efectuar la revisión y verificación de la información del Registro Único Empresarial y Social - RUES, bien sea para personas naturales o jurídicas, asegurando que la información que de ella se desprende quede correctamente consignada en los documentos proyectados y/o revisados por el contratista, dejando evidencia de ello.	35	35.0	Se da cumplimiento de la actividad por medio de la elaboración de los informes técnicos
9. Participar activamente en los comités jurídicos y técnicos a través de los canales virtuales ofrecidos por la Entidad o de manera presencial, atendiendo al rol que se le asigne.	40	20.0	"* Se asisitó al comité de seguimiento presencial el día 5 de septiembre del 2025. En esta sesión se trataron temas de estado de los trámites del equipo, recomendaciones a tener en cuenta al momento de realizar visitas de inspección, explicación de la estructuración de las campañas, entre otros. Adicionalmente, se participó en mesas de trabajo con el MME con el fin de abordar temas críticos en materias de precios de los combustibles líquidos"
10. Utilizar todas las herramientas brindadas por la entidad para la ejecución del contrato, no deberán utilizarse herramientas de comunicación personales y/o distintas a las entregadas por la entidad (Microsoft 365- Office) para compartir o gestionar información y documentos objeto del desarrollo de su contrato.	40	20.0	Se da cumplimiento de la actividad
11. Gestionar y hacerse responsable de los documentos y/o	20	40.0	Se da cumplimiento de la actividad

FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES

CLAUSULA	% Acu	% Mes	OBSERVACIONES
expedientes asignados tanto en sistemas informáticos como de forma física de manera personal, intransferible y de manera oportuna, incluyendo la realización de actividades de índole operativa y de gestión documental, entre otras.			

FORMATO DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONAS NATURALES

Yo	NASHLA NAYELI GONZALEZ CLEVES					Contrato	1547-2025
Tipo Identificación	NIT	C.C X	C.E	NP	NIP	Número	1018487193
Teléfono fijo		Celular 1				Celular 2	
Teléfono trabajo					Ext.		
Dirrección					Ciudad		
Correo electrónico 1	nngcleves@outlook.com				Correo electrónico 2	nngcleves@outlook.com	
Regimen Impuesto a las Ventas	No responsable	X	Responsable		PENSIONADO	SI	NO X

1. Declaro bajo la gravedad de juramento

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 4° del Decreto 2271 de 2009, el artículo 126-1 del E.T. y el artículo 15 del Decreto 836 de 1991, los documentos soportes del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social, en concordancia con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007, corresponden a los ingresos provenientes del Contrato objeto de esta declaración, suscrito con La Superintendencia de Industria y comercio, objeto del pago sujeto a retención; para dar cumplimiento al artículo 50 de la ley 789 de 2002 hago entrega del detalle de la planilla generada desde el operador donde se evidencia su estado como pagada.

2. Clasificación tributaria

	Si	NO
Es pensionado.		X
Pertenece o no al régimen simple de tributación.		X
Responsable del impuesto a las ventas.		X

Nota : En caso de no clasificarse para efectos de retencion del art 383 ET, le será aplicables las tarifas establecidas en el art 392 E.T. recopilado en el DR 1625 de 2016 en el articulo 1.2.4.3.1

3. Solicitud deducciones y/o beneficios tributarios

	Si	NO
Que de acuerdo a lo establecido en el Art 387 del E.T. modificado por el Art 15 de la Ley 1607 de 2012, solicito la deducción por los aportes a la medicina prepagada o plan complementario realizado a las empresas de medicina prepagada vigiladas por la Superintendencia Nacional de Salud de acuerdo a la certificación que adjunto como soporte.		X
Que de acuerdo a lo establecido en el Art 387 del E.T. modificado por el Art 15 de la Ley 1607 de 2012, solicito la deducción por intereses de vivienda de acuerdo a la certificación expedida por la entidad que financia el credito y que adjunto como soporte.		X
Que de acuerdo a lo establecido en el Art 387 del E.T. modificado por el Art 15 de la Ley 1607 de 2012, solicito deducción por dependientes de acuerdo a lo relacionado en la pestaña de DEPENDIENTES del aplicativo (favor adjuntar archivo en pestaña de DEPENDIENTES).		X

Nota : En caso de no clasificarse para efectos de retencion del art 383 ET, le será aplicables las tarifas establecidas en el art 392 E.T. recopilado en el DR 1625 de 2016 en el articulo 1.2.4.3.1

4. Solicitud deducción de Rentas Exentas - Aportes Voluntarios y Cuentas AFC

Acogiéndome al beneficio de los Art. 126-1 y 126-4 del E.T., solicito que para el presente pago que está en trámite se aplique la deducción por concepto de:

Con fecha de aprobación

2025-12-05 21:12:04

FORMATO DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo	NASHLA NAYELI GONZALEZ CLEVES				Contrato N°	1547-2025	Año	2025
Tipo Identificación	NIT	C.C X	C.E	NP	NIP	Número Ident.	1018487193	

Artículo 2° del Decreto 099 de 2013 y Decreto 1070 de 2013 Decreto 3032 de 2013 - Información para depurar la Base de la Retención

1. Solicitud deducción de Rentas Exentas - Aportes Voluntarios y Cuentas AFC

- 1.1 Concepto _____
- 1.2 Entidad _____
- 1.3 Cuenta _____
- 1.4 Valor _____

2. Información de Dependientes, Art. 15, parágrafo 2° de la Ley 1607 de 2012
"Marque la(s) opción(es) que cumpla(n) con la condición de dependientes y adjunte los certificados correspondientes"

Relación de dependientes de acuerdo con el parágrafo 4° del Decreto 099 del 2013:

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

(Asignar el grupo de trabajo al que hace parte dentro de la Delegatura para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal)

Contratista:

No. De Contrato: 1547 de 2025

Evidencias del mes: Octubre 2025

ANEXO MENSUAL DE EVIDENCIAS.

Obligación Contractual No. 1	% Acumulado meses anteriores	% Avance mensual
1. Proyectar oportunamente los conceptos económicos y/o financieros, las respuestas a derechos de petición, solicitudes de información internas o externas y demás comunicaciones o documentos que sirvan de soporte para los pronunciamientos o toma de decisiones de la dependencia, realizando el estudio económico y/o financiero correspondiente.	40%	20%
Actividades realizadas No 1		
Se da cumplimiento de la actividad por medio de la proyección de informes técnicos, conceptos en relación con los componentes técnicos de los combustibles líquidos		
Evidencias para obligación No. 1		
Evidencias anexas al final de este documento		

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

(Asignar el grupo de trabajo al que hace parte dentro de la Delegatura para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal)

Contratista:

No. De Contrato: 1547 de 2025

Evidencias del mes: Octubre 2025

ANEXO MENSUAL DE EVIDENCIAS.

Obligación Contractual No. 2	% Acumulado meses anteriores	% Avance mensual
2. Elaborar los informes económicos y/o financieros que se requieran de acuerdo con los requerimientos efectuados a los vigilados y/o las visitas de inspección, vigilancia y control que se realicen o se planeen realizar.	40%	40%
Actividades realizadas No 2		
Se da cumplimiento de la actividad por medio de la elaboración de conceptos e informes técnicos		
Evidencias para obligación No. 2		
Evidencias anexas al final de este documento		

Obligación Contractual No. 3	% Acumulado meses anteriores	% Avance mensual
-------------------------------------	---	-------------------------

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

(Asignar el grupo de trabajo al que hace parte dentro de la Delegatura para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal)

Contratista:

No. De Contrato: 1547 de 2025

Evidencias del mes: Octubre 2025

ANEXO MENSUAL DE EVIDENCIAS.

3. Recopilar y analizar información necesaria para la realización de estudios e investigaciones económicas a efectos de dar cumplimiento oportuno a los objetivos del área	25%	25%
Actividades realizadas No 3		
Se compila información de precios de los combustibles para elaboración de los informes técnicos		
Evidencias para obligación No. 3		
Evidencias anexas al final de este documento		

Obligación Contractual No. 4	% Acumulado meses anteriores	% Avance mensual
-------------------------------------	---	-------------------------

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

(Asignar el grupo de trabajo al que hace parte dentro de la Delegatura para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal)

Contratista:

No. De Contrato: 1547 de 2025

Evidencias del mes: Octubre 2025

ANEXO MENSUAL DE EVIDENCIAS.

4. Realizar informes a partir del análisis de los datos obtenidos de los diferentes sistemas de información, por medio de los cuales la dependencia realiza actividades en cumplimiento de sus funciones.	35%	35%
---	-----	-----

Actividades realizadas No 4

Se da cumplimiento de la actividad por medio de la elaboración del documento socializado con el MME respecto de la normatividad asociada al transporte de plantas no interconectadas en la estructura de precio de los combustibles

Evidencias para obligación No. 4

Evidencias anexas al final de este documento

Obligación Contractual No. 5	% Acumulado meses anteriores	% Avance mensual
-------------------------------------	---	-------------------------

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

(Asignar el grupo de trabajo al que hace parte dentro de la Delegatura para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal)

Contratista:

No. De Contrato: 1547 de 2025

Evidencias del mes: Octubre 2025

ANEXO MENSUAL DE EVIDENCIAS.

5. Apoyar la realización de visitas de inspección, control y vigilancia, aportando sus conocimientos económicos y financieros	0%	100%
Actividades realizadas No 5		
Se da cumplimiento de la actividad por medio de la asistencia a reuniones de planeación de las visitias a cargo del grupo		
Evidencias para obligación No. 5		
Evidencias anexas al final de este documento		

Obligación Contractual No. 6	% Acumulado meses anteriores	% Avance mensual
-------------------------------------	---	-------------------------

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

(Asignar el grupo de trabajo al que hace parte dentro de la Delegatura para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal)

Contratista:

No. De Contrato: 1547 de 2025

Evidencias del mes: Octubre 2025

ANEXO MENSUAL DE EVIDENCIAS.

6. Realizar las capacitaciones y sensibilizaciones en temas relacionados con las competencias de la dependencia coordinadas con el supervisor del contrato, preparando el material necesario	75%	0%
Actividades realizadas No 6		
Este mes no se realizan actividades en cumplimiento de esta obligación		
Evidencias para obligación No. 6		
Este mes no se realizan actividades en cumplimiento de esta obligación		

Obligación Contractual No. 7	% Acumulado meses anteriores	% Avance mensual
-------------------------------------	---	-------------------------

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

(Asignar el grupo de trabajo al que hace parte dentro de la Delegatura para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal)

Contratista:

No. De Contrato: 1547 de 2025

Evidencias del mes: Octubre 2025

ANEXO MENSUAL DE EVIDENCIAS.

7. Realizar la revisión de los fundamentos económicos en la graduación de las sanciones producto de las investigaciones administrativas adelantadas en la dependencia	0%	50%
Actividades realizadas No 7		
Se da cumplimiento de la actividad por medio de la asistencia a reuniones de planeación de las visitas a cargo del grupo		
Evidencias para obligación No. 7		
Evidencias anexas al final de este documento		

Obligación Contractual No. 8	% Acumulado meses anteriores	% Avance mensual
-------------------------------------	---	-------------------------

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

(Asignar el grupo de trabajo al que hace parte dentro de la Delegatura para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal)

Contratista:

No. De Contrato: 1547 de 2025

Evidencias del mes: Octubre 2025

ANEXO MENSUAL DE EVIDENCIAS.

8. Efectuar la revisión y verificación de la información del Registro Único Empresarial y Social - RUES, bien sea para personas naturales o jurídicas, asegurando que la información que de ella se desprende quede correctamente consignada en los documentos proyectados y/o revisados por el contratista, dejando evidencia de ello.	35%	35%
Actividades realizadas No 8		
Se da cumplimiento de la actividad por medio de la elaboración de los informes técnicos		
Evidencias para obligación No. 8		
Evidencias anexas al final de este documento		

Obligación Contractual No. 9	% Acumulado meses anteriores	% Avance mensual
-------------------------------------	---	-------------------------

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

(Asignar el grupo de trabajo al que hace parte dentro de la Delegatura para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal)

Contratista:

No. De Contrato: 1547 de 2025

Evidencias del mes: Octubre 2025

ANEXO MENSUAL DE EVIDENCIAS.

9. Participar activamente en los comités jurídicos y técnicos a través de los canales virtuales ofrecidos por la Entidad o de manera presencial, atendiendo al rol que se le asigne.	40%	20%
--	-----	-----

Actividades realizadas No 9

Se asisitó al comité de seguimiento presencial del mes de octubre. En esta sesión se trataron temas de estado de los trámites del equipo, recomendaciones a tener en cuenta al momento de realizar visitas de inspección, explicación de la estructuración de las campañas, entre otros.
Adicionalmente, se participó en mesas de trabajo con el MME con el fin de abordar temas críticos en materias de precios de los combustibles líquidos

Evidencias para obligación No. 9

Evidencias anexas al final de este documento

Obligación Contractual No. 10	% Acumulado meses anteriores	% Avance mensual
--------------------------------------	---	-------------------------

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

(Asignar el grupo de trabajo al que hace parte dentro de la Delegatura para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal)

Contratista:

No. De Contrato: 1547 de 2025

Evidencias del mes: Octubre 2025

ANEXO MENSUAL DE EVIDENCIAS.

10. Utilizar todas las herramientas brindadas por la entidad para la ejecución del contrato, no deberán utilizarse herramientas de comunicación personales y/o distintas a las entregadas por la entidad (Microsoft 365- Office) para compartir o gestionar información y documentos objeto del desarrollo de su contrato.	40%	20%
--	-----	-----

Actividades realizadas No 1 0

Se da cumplimiento de la actividad

Evidencias para obligación No. 1 0

Evidencias anexas al final de este documento

Obligación Contractual No. 11	% Acumulado meses anteriores	% Avance mensual
--------------------------------------	---	-------------------------

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

(Asignar el grupo de trabajo al que hace parte dentro de la Delegatura para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal)

Contratista:

No. De Contrato: 1547 de 2025

Evidencias del mes: Octubre 2025

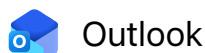
ANEXO MENSUAL DE EVIDENCIAS.

11. Gestionar y hacerse responsable de los documentos y/o expedientes asignados tanto en sistemas informáticos como de forma física de manera personal, intransferible y de manera oportuna, incluyendo la realización de actividades de índole operativa y de gestión documental, entre otras.	20%	40%
Actividades realizadas No 11		
Se da cumplimiento de la actividad		
Evidencias para obligación No. 11		
Evidencias anexas al final de este documento		

Visto Bueno de la supervisión:

NOMBRE DE SUPERVISOR

Cargo



Re: Solicitud revisión informe técnico 22-497694

Desde Nashla Nayeli Gonzalez Cleves <c.nngonzalez@sic.gov.co>

Fecha Vie 10/10/2025 11:37

Para Hector Jovany Mendivelso Monroy <hmendivelso@sic.gov.co>

CC Laura Ximena Cadena Cadena <c.lxcadena@sic.gov.co>; Juan Mateo Auzaque Morales <c.jauzaque@sic.gov.co>; Carlos Andres Plazas Diaz <c.cplazas@sic.gov.co>; Diana Carolina Gomez Ortiz <dgomez@sic.gov.co>

 1 archivo adjunto (4 MB)

Resolución 40447-mezclas.pdf;

Buen día, Héctor,

De acuerdo con la información revisada, te respondo los siguientes tres puntos:

1. Respecto de la estructura de precio plasmada en el informe técnico, efectivamente se ve que el Ingreso al Productor Fósil de la estructura de gasolina y diésel a precio nacional (es decir, no subsidiado) tiene un error en su estimación, como se presenta a continuación:

1.1. Gasolina Motor

	Precio Subsidiado	Precio Nacional original	Precio Nacional corregido
GMC			
Ingreso al Productor GMC	5.460,10	5.460,10	5.460,10
Ingreso al Productor etanol	13.048,21	13.048,21	13.048,21
Proporción - Ingreso al productor de la GMC	4.833,89	4.833,89	5.241,70
Proporción - Ingreso al productor del etanol	521,93	521,93	521,93
Ingreso al productor de la GMC (Art 7)	5.355,82	5.355,82	5.763,62
Impuesto Nacional	-	562,80	562,80
IVA sobre el IP de la GMC	-	241,69	262,08
Impuesto al carbono	162,24	162,24	162,24
Tarifa de marcación	13,33	13,33	13,33
Tarifa de transporte por poliductos de la GMC	174,24	174,24	174,24
Tarifa de transporte por poliductos del etanol	30,10	30,10	30,10
Recuperacion de costos	23,51	23,51	23,51
Actividades de reconversion socio-laboral	112,58	112,58	112,58
Precio máximo de venta al distribuidor mayorista (Art 8)	5.871,81	6.676,31	7.104,50
Margen al distribuidor mayorista	460,70	460,70	460,70
IVA sobre el margen al distribuidor mayorista	-	87,53	87,53
Transporte plantas no interconectadas	295,40	295,40	295,40
Sobretasa	456,96	1.219,20	1.219,20
Precio máximo en planta de abastecimiento mayorista (Art 9)	7.084,87	8.739,13	9.167,33
Margen al distribuidor minorista	845,12	845,12	845,12
Pérdida de evaporación	34,96	34,96	34,96
Transporte planta de abastecimiento mayorista a EDS	68,40	68,40	68,40
Precio máximo de venta por galón (Art 10)	8.033	9.688	10.116

1.2. Diésel (ACPM)

	Precio Subsidiado	Precio Nacional original	Precio Nacional corregido
ACPM			
Ingreso al Productor ACPM	4.867,45	4.867,45	4.867,45
Ingreso al Productor biocombustible	18.025,62	18.025,62	18.025,62
Proporción - Ingreso al productor de la ACPM	3.214,35	3.214,35	4.478,06
Proporción - Ingreso al productor del biocombustible	1.442,05	1.442,05	1.442,05
Ingreso al productor de la GMC (Art 15)	4.656,40	4.656,40	5.920,11
Impuesto Nacional	-	516,23	516,23
IVA sobre el IP de la ACPM	-	160,72	223,90
Impuesto al carbono	175,72	175,72	175,72
Tarifa de marcación	13,33	13,33	13,33
Tarifa de transporte por poliductos de la ACPM	170,32	170,32	170,32
Tarifa de transporte por poliductos del biocombustible	46,70	46,70	46,70
Recuperacion de costos	23,51	23,51	23,51
Actividades de reconversion socio-laboral	112,58	112,58	112,58
Precio máximo de venta al distribuidor mayorista (Art 16)	5.198,55	5.875,50	7.202,39
Margen al distribuidor mayorista	460,70	460,70	460,70
IVA sobre el margen al distribuidor mayorista	-	87,53	87,53
Transporte planta de produccion a planta de abastecimiento	295,40	295,40	295,40
Sobretasa	204,00	301,00	301,00
Precio máximo en planta de abastecimiento mayorista (Art 17)	6.158,65	7.020,13	8.347,02
Margen al distribuidor minorista	845,12	845,12	845,12
Transporte planta de abastecimiento mayorista a EDS	68,40	68,40	68,40
Precio máximo de venta por galón (Art 18)	7.072	7.934	9.261

2. Respecto del porcentaje de mezcla en Norte de Santander en el mes de noviembre 2022, efectivamente se registra una mezcla del 8% en diésel, y una mezcla del 4% en gasolina motor. Bajo la normatividad expedida para ese momento, no hay una resolución / acto administrativo que soporte una mezcla superior a la autorizada del 8% en zona de frontera para el mes de noviembre 2022.

Lo anterior, sustentado en la Resolución 40447 del 2022 (anexa a este correo), específicamente en las siguientes secciones:

2.1. Etanol

Artículo 1. El contenido máximo de alcohol carburante – etanol en la mezcla con gasolina motor corriente y extra fósil, que se distribuya por parte de distribuidores minoristas o que consuman los grandes consumidores en el territorio nacional, excepto en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se determinará de acuerdo con la siguiente tabla y de conformidad con el artículo 4 de la presente resolución.

Tabla 1. Meses de entrada en vigor de los porcentajes obligatorios de alcohol carburante – etanol en la mezcla con gasolina motor corriente y extra fósil, a nivel nacional, excepto en el departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Entrada en vigor del nivel de mezcla obligatorio	Contenido de alcohol carburante, expresado en porcentaje, por cada galón o litro
01 de noviembre de 2022	4%
01 de diciembre de 2022	5%
01 de enero de 2023	5%

2.2. Biodiésel (Información del párrafo para Zona de Frontera)

Artículo 3. El contenido máximo de biocombustible – biodiésel en la mezcla con combustible diésel fósil, que se distribuya por parte de distribuidores minoristas o que consuman los grandes consumidores en el territorio nacional, exceptuando los municipios declarados como zonas de frontera, según el artículo 2.2.1.1.2.2.5.1. del Decreto 1073 de 2015, y sin perjuicio de lo dispuesto en la Resolución 40188 de 2019, se determinará de acuerdo con la siguiente tabla y de conformidad con el artículo 4 de la presente resolución.

Tabla 2. Meses de entrada en vigor de los porcentajes obligatorios de biocombustible – biodiésel en mezcla con diésel fósil, a nivel nacional.

Entrada en vigor del nivel de mezcla obligatorio	Contenido biodiésel, expresado en porcentaje, por cada galón o litro
01 de noviembre de 2022 y en adelante	10%

Parágrafo. El contenido máximo de biocombustible – biodiésel en la mezcla con combustible diésel fósil, que se distribuya por parte de distribuidores minoristas o que consuman los grandes consumidores en los municipios declarados como zonas de frontera, según el artículo 2.2.1.1.2.2.5.1. del Decreto 1073 de 2015, y sin perjuicio de lo dispuesto en la Resolución 40188 de 2019, se determinará de acuerdo con la siguiente tabla y de conformidad con el artículo 4 de la presente resolución.

Tabla 3. Meses de entrada en vigor de los porcentajes obligatorios de biocombustible – biodiésel en mezcla con combustible diésel fósil, en los municipios declarados como zona de frontera según el artículo 2.2.1.1.2.2.5.1. del Decreto 1073 de 2015.

Entrada en vigor del nivel de mezcla obligatorio	Contenido biodiésel, expresado en porcentaje, por cada galón o litro
01 de noviembre de 2022	8%
01 de diciembre de 2022	8%
01 de enero de 2023 y en adelante	10%

- Respecto de los inventarios, la normatividad de precios que regía en el momento de la investigación, indica que el precio debe ajustarse a valor subsidiado en Zona de Frontera desde el día 1 de cada mes. Es decir, una Estación de Servicio no tiene argumento legal que justifique que, por los inventarios acumulados, realice una venta del producto a precio distinto al subsidiado el día 1 de cada mes.

Saludos,

From: Hector Jovany Mendivelso Monroy <hmendivelso@sic.gov.co>

Date: Friday, 10 October 2025 at 11:23 AM

To: Laura Ximena Cadena Cadena <c.lxcadena@sic.gov.co>, Nashla Nayeli Gonzalez Cleves <c.nngonzalez@sic.gov.co>

Subject: Solicitud revisión informe técnico 22-497694

Buenos días:

El presente correo es para solicitar de la colaboración de ustedes para realizar la revisión del informe técnico del expediente 22-497694 (Consecutivo 04), debido a que el investigado está argumentando un error de la SIC al registrar el ingreso al productor de GMC y de ACPM, pues señala que la estructura por él aplicada en ese ítem debe ser diferente tanto para precio subsidiado como para precio nacional, así mismo en las estructuras por el aportadas en el consecutivo 11, señala que el la mezcla del ACPM es al 10% y la que se utilizó por la SIC para elaborar la estructura es del 8%.

El investigado también señala que al iniciar el día 1º. de Noviembre de 2022, todavía existía en tanques combustible comprado a precio nacional y por lo tanto era el que se vendía para esa fecha porque no había llegado a la Estación el combustible a precio de frontera, por lo cual dice que no se debe señalar como incumplimiento el primer día de noviembre de 2022.

Por último dice que durante noviembre de 2022, el Ministerio presentó modificaciones para la estructura del precios de combustibles para el Depto de Norte de Santander.

Agradezco la atención brindada por ustedes.

Atte.



**Superintendencia de
Industria y Comercio**



Grupo de Trabajo de Inspección, Vigilancia
e Investigaciones de Control de Precios

Hector Jovany Mendivelso Monroy

hmendivelso@sic.gov.co

Tel. 57-1-5870000

Carrera 13 No. 27-00 Piso # 6 Bogotá,
Colombia

<https://www.sic.gov.co>

AVISO LEGAL:

Este correo electrónico y/o los documentos compartidos mediante canales habilitados por la Superintendencia de Industria y Comercio, puede contener información confidencial o de carácter reservado, de conformidad con el artículo 24 y 36 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 15 de la Ley 1340 de 2009. Las carpetas que contienen esta información se identifican con la expresión: "reservada".

Respecto de la información reservada está prohibida su divulgación o hacer público su contenido sin la debida autorización para ello. Si usted no es el destinatario del correo, tendrá prohibido darlo a conocer a persona alguna, así como reproducirlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, deberá notificarlo inmediatamente al remitente y al correo contactenos@sic.gov.co, borrarlo de su sistema y/o buzón de correo electrónico de inmediato.

En consecuencia, le recordamos su deber de mantener la reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos. De esta manera, se deberá atender lo dispuesto en las normas pertinentes, entre ellas, la Ley 1755 de 2015 y la Ley 1712 de 2014.

El destinatario deberá comunicar al Oficial de Protección de Datos Personales apoyodatos@sic.gov.co, las incidencias de seguridad de las que tenga conocimiento. Igualmente, deberá informar aquellas incidencias que puedan afectar a bases de datos, soportes o documentos que contengan información personal.

[SuperIntendencia de Industria y Comercio de Colombia.](#)



Piensa en nuestro planeta antes de imprimir este documento.

Nuestro aporte es fundamental. Al usar menos papel, contribuimos con el medio ambiente.




Análisis Técnico Informe

Desde Nashla Nayeli Gonzalez Cleves <c.nngonzalez@sic.gov.co>

Fecha Vie 17/10/2025 7:00

Para Roger Andres Oñate Betancourt <c.ronate@sic.gov.co>

 1 archivo adjunto (1 MB)

INFORME TECNICO.pdf;

Buen día, Roger

Tomando el Informe Técnico que me enviaste, anexo a este correo, solo encuentro una diferencia técnica en la estructura de precio en los decimales utilizados para la estimación del impuesto nacional.

Bajo los porcentajes de mezcla del 94% para GMC y 90% para ACPM-Diésel, se tiene que el impuesto nacional por combustible sería de \$551,08 y \$505,01 por galón respectivamente.

De acuerdo con la información reportada en el informe, hay un error en un decimal en la estimación del impuesto nacional para gasolina motor corriente, tal y como se muestra en la siguiente imagen.

5.1 GASOLINA MOTOR CORRIENTE OXIGENADA PARA EL PERIODO DEL 14 AL 20 DE JUNIO DE 2022.

Componentes de la estructura de precio Gasolina Motor Corriente Oxigenada

(pesos por galón)	Precio Nacional
Ingreso al Productor GMC	4 842,00
Ingreso al Productor alcohol carburante	13 048,21
Proporción - Ingreso al productor de la GMC (94%)	4 551,48
Proporción - Ingreso al productor del alcohol carburante (6%)	782,89
Ingreso al productor de la GMC [1]	5 334,37
Impuesto Nacional [2]	551,07
IVA sobre el IP de la GMC	227,57
Impuesto al carbono [2]	158,86
Tarifa de marcación	8,64
Tarifa de transporte por poliductos de la GMC [3]	417,97
Tarifa de transporte por poliductos del etanol	5,91
Precio máximo de venta al distribuidor mayorista	6 704,40
Margen al distribuidor mayorista [4]	46 <u>0,70</u>
IVA sobre el margen al distribuidor mayorista	8 <u>7,53</u>
Sobretasa [5]	1 193,80
Precio máximo en planta de abastecimiento mayorista	8 4<u>46,43</u>
Margen al distribuidor minorista [6]	845,12
Pérdida de evaporación	33, <u>79</u>
Transporte planta de abastecimiento mayorista a EDS [7]	259,72
Precio máximo de venta por galón al público	9 5<u>85</u>

Nota: La tabla anterior se calculó con dos cifras decimales, pero para efectos de este informe el precio máximo de venta se redondeó al siguiente número entero, ya que las EDS a nivel nacional publican sus precios en pesos, sin incluir centavos.

[1] El ingreso al productor considera las Resoluciones: i) 40094 y 40095 de 2022 ingreso al productor de los fósiles y biocombustibles, ii) 40359 de 2021 y 40135 de 2022 porcentajes de mezcla aplicables, expedidas por el Ministerio de Minas y Energía.

[2] El impuesto nacional y el impuesto al carbono consideran la Resolución 000019 del 28 de enero de 2022 de la DIAN.

Revisando el resto de la estructura, no encuentro alguna otra discrepancia técnica

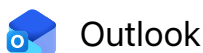
Atenta cualquier pregunta que tengas

Nash



Aceptado: PRESENCIAL Precampaña Visitas Medicamentos Cartagena

Organizador Hector Daniel Arevalo Morales <harevalom@sic.gov.co>
Hora de la reunión Este evento ocurrió el hace 2 meses (Jue 30/10/2025, de 8:30 a 12:30)
Ubicación Reunión de Microsoft Teams
Mi respuesta Aceptada
Asistentes necesarios Hector Daniel Arevalo Morales, Luis Felipe Sanchez Salinas, Maria Camila Rodriguez Vizcaino, Yanira Solay Doncel Baron, Daniela Roa Rojas, Isabel Carolina Muñoz Molina, Nashla Nayeli Gonzalez Cleves, Yara Alejandra Saavedra Ortega, Jessica Lorena Pinzon Cortes
Mensaje enviado Lun 27/10/2025 15:17



Outlook

Re: Revision tasacion combustibles

Organizador Laura Ximena Cadena Cadena <c.lxcadena@sic.gov.co>
Hora de la reunión Este evento ocurrió el hace 2 meses (Jue 30/10/2025, de 14:00 a 15:00)
Ubicación Reunión de Microsoft Teams
Mi respuesta Aceptada
Asistentes necesarios Laura Ximena Cadena Cadena, Yanira Solay Doncel Baron, Nashla Nayeli Gonzalez Cleves
Mensaje enviado Jue 30/10/2025 11:51

Dale sol, confirmame la hora porfis para reprogramar

Obtener [Outlook para iOS](#)

De: Yanira Solay Doncel Baron <c.ydoncel@sic.gov.co>
Enviado: Thursday, October 30, 2025 10:05:10 AM
Para: Laura Ximena Cadena Cadena <c.lxcadena@sic.gov.co>; Nashla Nayeli Gonzalez Cleves <c.nngonzalez@sic.gov.co>
Asunto: RE: Revision tasacion combustibles

Lauris
no se si alcanzo en ese periodo

estoy en reunion con la jefe Beatriz

De: Laura Ximena Cadena Cadena <c.lxcadena@sic.gov.co>
Enviado: jueves, 30 de octubre de 2025 9:49
Para: Yanira Solay Doncel Baron <c.ydoncel@sic.gov.co>; Nashla Nayeli Gonzalez Cleves <c.nngonzalez@sic.gov.co>
Asunto: Revision tasacion combustibles
Cuándo: jueves, 30 de octubre de 2025 2:00 p. m.-3:00 p. m..
Dónde: Reunión de Microsoft Teams

Microsoft Teams [¿Necesita ayuda?](#)

[Unirse a la reunión ahora](#)

Id. de reunión: 287 731 890 381 4

Código de acceso: KZ7pW7CW

Para organizadores: [Opciones de la reunión](#)

AVISO LEGAL:

Este correo electrónico y/o los documentos compartidos mediante canales habilitados por la Superintendencia de Industria y Comercio, puede contener información confidencial o de carácter reservado, de conformidad con el artículo 24 y 36 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 15 de la Ley 1340 de 2009. Las carpetas que contienen esta información se identifican con la expresión: "reservada".

Respecto de la información reservada está prohibida su divulgación o hacer público su contenido sin la debida autorización para ello. Si usted no es el destinatario del correo, tendrá prohibido darlo a conocer a persona alguna, así como reproducirlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, deberá notificarlo inmediatamente al remitente y al correo contactenos@sic.gov.co, borrarlo de su sistema y/o buzón de correo electrónico de inmediato.

En consecuencia, le recordamos su deber de mantener la reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos. De esta manera, se deberá atender lo dispuesto en las normas pertinentes, entre ellas, la Ley 1755 de 2015 y la Ley 1712 de 2014.

El destinatario deberá comunicar al Oficial de Protección de Datos Personales apoyodatos@sic.gov.co, las incidencias de seguridad de las que tenga conocimiento. Igualmente, deberá informar aquellas incidencias que puedan afectar a bases de datos, soportes o documentos que contengan información personal.

[SuperIntendencia de Industria y Comercio de Colombia.](#)



Piensa en nuestro planeta antes de imprimir este documento.

Nuestro aporte es fundamental. Al usar menos papel, contribuimos con el medio ambiente.

 Superintendencia de Industria y Comercio

 Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia

 @sicsuper

AVISO LEGAL:

Este correo electrónico y/o los documentos compartidos mediante canales habilitados por la Superintendencia de Industria y Comercio, puede contener información confidencial o de carácter reservado, de conformidad con el artículo 24 y 36 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 15 de la Ley 1340 de 2009. Las carpetas que contienen esta información se identifican con la expresión: "reservada".

Respecto de la información reservada está prohibida su divulgación o hacer público su contenido sin la debida autorización para ello. Si usted no es el destinatario del correo, tendrá prohibido darlo a conocer a persona alguna, así como reproducirlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, deberá notificarlo inmediatamente al remitente y al correo contactenos@sic.gov.co, borrarlo de su sistema y/o buzón de correo electrónico de inmediato.

En consecuencia, le recordamos su deber de mantener la reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos. De esta manera, se deberá atender lo dispuesto en las normas pertinentes, entre ellas, la Ley 1755 de 2015 y la Ley 1712 de 2014.

El destinatario deberá comunicar al Oficial de Protección de Datos Personales apoyodatos@sic.gov.co, las incidencias de seguridad de las que tenga conocimiento. Igualmente, deberá informar aquellas incidencias que puedan afectar a bases de datos, soportes o

documentos que contengan información personal.

[SuperIntendencia de Industria y Comercio de Colombia.](#)



Piensa en nuestro planeta antes de imprimir este documento.

Nuestro aporte es fundamental. Al usar menos papel, contribuimos con el medio ambiente.

 Superintendencia de Industria y Comercio

 Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia

 @sicsuper

AVISO LEGAL:

Este correo electrónico y/o los documentos compartidos mediante canales habilitados por la Superintendencia de Industria y Comercio, puede contener información confidencial o de carácter reservado, de conformidad con el artículo 24 y 36 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 15 de la Ley 1340 de 2009. Las carpetas que contienen esta información se identifican con la expresión: "reservada".

Respecto de la información reservada está prohibida su divulgación o hacer público su contenido sin la debida autorización para ello. Si usted no es el destinatario del correo, tendrá prohibido darlo a conocer a persona alguna, así como reproducirlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, deberá notificarlo inmediatamente al remitente y al correo contactenos@sic.gov.co, borrarlo de su sistema y/o buzón de correo electrónico de inmediato.

En consecuencia, le recordamos su deber de mantener la reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos. De esta manera, se deberá atender lo dispuesto en las normas pertinentes, entre ellas, la Ley 1755 de 2015 y la Ley 1712 de 2014.

El destinatario deberá comunicar al Oficial de Protección de Datos Personales apoyodatos@sic.gov.co, las incidencias de seguridad de las que tenga conocimiento. Igualmente, deberá informar aquellas incidencias que puedan afectar a bases de datos, soportes o documentos que contengan información personal.

[SuperIntendencia de Industria y Comercio de Colombia.](#)



Piensa en nuestro planeta antes de imprimir este documento.

Nuestro aporte es fundamental. Al usar menos papel, contribuimos con el medio ambiente.

 Superintendencia de Industria y Comercio

 Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia

 @sicsuper



Outlook


Informe Actividades Septiembre Grupo Precios - Contratista Nashla González

Desde Nashla Nayeli Gonzalez Cleves <c.nngonzalez@sic.gov.co>

Fecha Lun 06/10/2025 17:30

Para Michael Rodrigo Blanco Sanchez <c.mrblanco@sic.gov.co>; Laura Ximena Cadena Cadena <c.lxcadena@sic.gov.co>

CC Diana Carolina Gomez Ortiz <dgomez@sic.gov.co>

 2 archivos adjuntos (177 KB)

0. Informe septiembre Contratista Nashla González Cleves.pdf; Propuesta Pre Campaña Hidrocarburos 2026.docx;

Buenas tardes

Anexo lo del asunto y quedo atenta cualquier comentario.

Saludos

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1018487193		GONZALEZ CLEVES NASHLA NAYELI	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cra 71a 6b 28	BOGOTA-BOGOTA D.E.	11111111	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-10	1957833299	9495461814	I	2025/11/25	2025/11/26	BANCOLOMBIA		\$1,067,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																			
EMPLEADO			NOVEDADES													PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS		PARAFISCALES											
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Dias	Exonerado SENA e ICBF						
1	CC	1018487193	GONZALEZ CLEVES NASHLA NAYELI																	230901	30	EP5005	30	CCF24	30	14-23	30	30	No						
Total Afiliados(1)																																			

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1018487193		GONZALEZ CLEVES NASHLA NAYELI	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cra 71a 6b 28	BOGOTA-BOGOTA D.E.	1111111	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION										
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago				
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor	
2025-10	2025-10	1957833299	9495461814	I	2025/11/25	2025/11/26	BANCOLOMBIA			\$1,067,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$576,000	\$0	\$576,400
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	\$576,000	\$0	\$576,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$18,800	\$0	\$18,900
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$18,800	\$0	\$18,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$21,600	\$0	\$21,700
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	1	\$21,600	\$0	\$21,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$450,000	\$0	\$450,300
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$450,000	\$0	\$450,300
TOTAL				1	\$1,066,400	\$0	\$1,067,300

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

(Asignar el grupo de trabajo al que hace parte dentro de la Delegatura para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal)

Contratista:

No. De Contrato: 1547 de 2025

Evidencias del mes: Octubre 2025

ANEXO MENSUAL DE EVIDENCIAS.

Obligación Contractual No. 1	% Acumulado meses anteriores	% Avance mensual
1. Proyectar oportunamente los conceptos económicos y/o financieros, las respuestas a derechos de petición, solicitudes de información internas o externas y demás comunicaciones o documentos que sirvan de soporte para los pronunciamientos o toma de decisiones de la dependencia, realizando el estudio económico y/o financiero correspondiente.	40%	20%
Actividades realizadas No 1		
Se da cumplimiento de la actividad por medio de la proyección de informes técnicos, conceptos en relación con los componentes técnicos de los combustibles líquidos		
Evidencias para obligación No. 1		
Evidencias anexas al final de este documento		

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

(Asignar el grupo de trabajo al que hace parte dentro de la Delegatura para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal)

Contratista:

No. De Contrato: 1547 de 2025

Evidencias del mes: Octubre 2025

ANEXO MENSUAL DE EVIDENCIAS.

Obligación Contractual No. 2	% Acumulado meses anteriores	% Avance mensual
2. Elaborar los informes económicos y/o financieros que se requieran de acuerdo con los requerimientos efectuados a los vigilados y/o las visitas de inspección, vigilancia y control que se realicen o se planeen realizar.	40%	40%
Actividades realizadas No 2		
Se da cumplimiento de la actividad por medio de la elaboración de conceptos e informes técnicos		
Evidencias para obligación No. 2		
Evidencias anexas al final de este documento		

Obligación Contractual No. 3	% Acumulado meses anteriores	% Avance mensual
-------------------------------------	---	-------------------------

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

(Asignar el grupo de trabajo al que hace parte dentro de la Delegatura para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal)

Contratista:

No. De Contrato: 1547 de 2025

Evidencias del mes: Octubre 2025

ANEXO MENSUAL DE EVIDENCIAS.

3. Recopilar y analizar información necesaria para la realización de estudios e investigaciones económicas a efectos de dar cumplimiento oportuno a los objetivos del área	25%	25%
Actividades realizadas No 3		
Se compila información de precios de los combustibles para elaboración de los informes técnicos		
Evidencias para obligación No. 3		
Evidencias anexas al final de este documento		

Obligación Contractual No. 4	% Acumulado meses anteriores	% Avance mensual
-------------------------------------	---	-------------------------

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

(Asignar el grupo de trabajo al que hace parte dentro de la Delegatura para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal)

Contratista:

No. De Contrato: 1547 de 2025

Evidencias del mes: Octubre 2025

ANEXO MENSUAL DE EVIDENCIAS.

4. Realizar informes a partir del análisis de los datos obtenidos de los diferentes sistemas de información, por medio de los cuales la dependencia realiza actividades en cumplimiento de sus funciones.	35%	35%
---	-----	-----

Actividades realizadas No 4

Se da cumplimiento de la actividad por medio de la elaboración del documento socializado con el MME respecto de la normatividad asociada al transporte de plantas no interconectadas en la estructura de precio de los combustibles

Evidencias para obligación No. 4

Evidencias anexas al final de este documento

Obligación Contractual No. 5	% Acumulado meses anteriores	% Avance mensual
-------------------------------------	---	-------------------------

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

(Asignar el grupo de trabajo al que hace parte dentro de la Delegatura para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal)

Contratista:

No. De Contrato: 1547 de 2025

Evidencias del mes: Octubre 2025

ANEXO MENSUAL DE EVIDENCIAS.

5. Apoyar la realización de visitas de inspección, control y vigilancia, aportando sus conocimientos económicos y financieros	0%	100%
---	----	------

Actividades realizadas No 5

Se da cumplimiento de la actividad por medio de la asistencia a reuniones de planeación de las visitias a cargo del grupo

Evidencias para obligación No. 5

Evidencias anexas al final de este documento

Obligación Contractual No. 6	% Acumulado meses anteriores	% Avance mensual
-------------------------------------	---	-------------------------

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

(Asignar el grupo de trabajo al que hace parte dentro de la Delegatura para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal)

Contratista:

No. De Contrato: 1547 de 2025

Evidencias del mes: Octubre 2025

ANEXO MENSUAL DE EVIDENCIAS.

6. Realizar las capacitaciones y sensibilizaciones en temas relacionados con las competencias de la dependencia coordinadas con el supervisor del contrato, preparando el material necesario	75%	0%
--	-----	----

Actividades realizadas No 6

Este mes no se realizan actividades en cumplimiento de esta obligación

Evidencias para obligación No. 6

Este mes no se realizan actividades en cumplimiento de esta obligación

Obligación Contractual No. 7	% Acumulado meses anteriores	% Avance mensual
-------------------------------------	---	-------------------------

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

(Asignar el grupo de trabajo al que hace parte dentro de la Delegatura para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal)

Contratista:

No. De Contrato: 1547 de 2025

Evidencias del mes: Octubre 2025

ANEXO MENSUAL DE EVIDENCIAS.

7. Realizar la revisión de los fundamentos económicos en la graduación de las sanciones producto de las investigaciones administrativas adelantadas en la dependencia	0%	50%
Actividades realizadas No 7		
Se da cumplimiento de la actividad por medio de la asistencia a reuniones de planeación de las visitas a cargo del grupo		
Evidencias para obligación No. 7		
Evidencias anexas al final de este documento		

Obligación Contractual No. 8	% Acumulado meses anteriores	% Avance mensual
-------------------------------------	---	-------------------------

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

(Asignar el grupo de trabajo al que hace parte dentro de la Delegatura para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal)

Contratista:

No. De Contrato: 1547 de 2025

Evidencias del mes: Octubre 2025

ANEXO MENSUAL DE EVIDENCIAS.

8. Efectuar la revisión y verificación de la información del Registro Único Empresarial y Social - RUES, bien sea para personas naturales o jurídicas, asegurando que la información que de ella se desprende quede correctamente consignada en los documentos proyectados y/o revisados por el contratista, dejando evidencia de ello.	35%	35%
Actividades realizadas No 8		
Se da cumplimiento de la actividad por medio de la elaboración de los informes técnicos		
Evidencias para obligación No. 8		
Evidencias anexas al final de este documento		

Obligación Contractual No. 9	% Acumulado meses anteriores	% Avance mensual
-------------------------------------	---	-------------------------

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

(Asignar el grupo de trabajo al que hace parte dentro de la Delegatura para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal)

Contratista:

No. De Contrato: 1547 de 2025

Evidencias del mes: Octubre 2025

ANEXO MENSUAL DE EVIDENCIAS.

9. Participar activamente en los comités jurídicos y técnicos a través de los canales virtuales ofrecidos por la Entidad o de manera presencial, atendiendo al rol que se le asigne.	40%	20%
Actividades realizadas No 9		
<p>Se asisitó al comité de seguimiento presencial del mes de octubre. En esta sesión se trataron temas de estado de los trámites del equipo, recomendaciones a tener en cuenta al momento de realizar visitas de inspección, explicación de la estructuración de las campañas, entre otros.</p> <p>Adicionalmente, se participó en mesas de trabajo con el MME con el fin de abordar temas críticos en materias de precios de los combustibles líquidos</p>		
Evidencias para obligación No. 9		
Evidencias anexas al final de este documento		

Obligación Contractual No. 10	% Acumulado meses anteriores	% Avance mensual
--------------------------------------	---	-------------------------

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

(Asignar el grupo de trabajo al que hace parte dentro de la Delegatura para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal)

Contratista:

No. De Contrato: 1547 de 2025

Evidencias del mes: Octubre 2025

ANEXO MENSUAL DE EVIDENCIAS.

10. Utilizar todas las herramientas brindadas por la entidad para la ejecución del contrato, no deberán utilizarse herramientas de comunicación personales y/o distintas a las entregadas por la entidad (Microsoft 365- Office) para compartir o gestionar información y documentos objeto del desarrollo de su contrato.	40%	20%
--	-----	-----

Actividades realizadas No 1 0

Se da cumplimiento de la actividad

Evidencias para obligación No. 1 0

Evidencias anexas al final de este documento

Obligación Contractual No. 11	% Acumulado meses anteriores	% Avance mensual
--------------------------------------	---	-------------------------

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

(Asignar el grupo de trabajo al que hace parte dentro de la Delegatura para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal)

Contratista:

No. De Contrato: 1547 de 2025

Evidencias del mes: Octubre 2025

ANEXO MENSUAL DE EVIDENCIAS.

11. Gestionar y hacerse responsable de los documentos y/o expedientes asignados tanto en sistemas informáticos como de forma física de manera personal, intransferible y de manera oportuna, incluyendo la realización de actividades de índole operativa y de gestión documental, entre otras.	20%	40%
Actividades realizadas No 11		
Se da cumplimiento de la actividad		
Evidencias para obligación No. 11		
Evidencias anexas al final de este documento		

Visto Bueno de la supervisión:

NOMBRE DE SUPERVISOR

Cargo



Re: Solicitud revisión informe técnico 22-497694

Desde Nashla Nayeli Gonzalez Cleves <c.nngonzalez@sic.gov.co>

Fecha Vie 10/10/2025 11:37

Para Hector Jovany Mendivelso Monroy <hmendivelso@sic.gov.co>

CC Laura Ximena Cadena Cadena <c.lxcadena@sic.gov.co>; Juan Mateo Auzaque Morales <c.jauzaque@sic.gov.co>; Carlos Andres Plazas Diaz <c.cplazas@sic.gov.co>; Diana Carolina Gomez Ortiz <dgomez@sic.gov.co>

 1 archivo adjunto (4 MB)

Resolución 40447-mezclas.pdf;

Buen día, Héctor,

De acuerdo con la información revisada, te respondo los siguientes tres puntos:

1. Respecto de la estructura de precio plasmada en el informe técnico, efectivamente se ve que el Ingreso al Productor Fósil de la estructura de gasolina y diésel a precio nacional (es decir, no subsidiado) tiene un error en su estimación, como se presenta a continuación:

1.1. Gasolina Motor

	Precio Subsidiado	Precio Nacional original	Precio Nacional corregido
GMC			
Ingreso al Productor GMC	5.460,10	5.460,10	5.460,10
Ingreso al Productor etanol	13.048,21	13.048,21	13.048,21
Proporción - Ingreso al productor de la GMC	4.833,89	4.833,89	5.241,70
Proporción - Ingreso al productor del etanol	521,93	521,93	521,93
Ingreso al productor de la GMC (Art 7)	5.355,82	5.355,82	5.763,62
Impuesto Nacional	-	562,80	562,80
IVA sobre el IP de la GMC	-	241,69	262,08
Impuesto al carbono	162,24	162,24	162,24
Tarifa de marcación	13,33	13,33	13,33
Tarifa de transporte por poliductos de la GMC	174,24	174,24	174,24
Tarifa de transporte por poliductos del etanol	30,10	30,10	30,10
Recuperacion de costos	23,51	23,51	23,51
Actividades de reconversion socio-laboral	112,58	112,58	112,58
Precio máximo de venta al distribuidor mayorista (Art 8)	5.871,81	6.676,31	7.104,50
Margen al distribuidor mayorista	460,70	460,70	460,70
IVA sobre el margen al distribuidor mayorista	-	87,53	87,53
Transporte plantas no interconectadas	295,40	295,40	295,40
Sobretasa	456,96	1.219,20	1.219,20
Precio máximo en planta de abastecimiento mayorista (Art 9)	7.084,87	8.739,13	9.167,33
Margen al distribuidor minorista	845,12	845,12	845,12
Pérdida de evaporación	34,96	34,96	34,96
Transporte planta de abastecimiento mayorista a EDS	68,40	68,40	68,40
Precio máximo de venta por galón (Art 10)	8.033	9.688	10.116

1.2. Diésel (ACPM)

	Precio Subsidiado	Precio Nacional original	Precio Nacional corregido
ACPM			
Ingreso al Productor ACPM	4.867,45	4.867,45	4.867,45
Ingreso al Productor biocombustible	18.025,62	18.025,62	18.025,62
Proporción - Ingreso al productor de la ACPM	3.214,35	3.214,35	4.478,06
Proporción - Ingreso al productor del biocombustible	1.442,05	1.442,05	1.442,05
Ingreso al productor de la GMC (Art 15)	4.656,40	4.656,40	5.920,11
Impuesto Nacional	-	516,23	516,23
IVA sobre el IP de la ACPM	-	160,72	223,90
Impuesto al carbono	175,72	175,72	175,72
Tarifa de marcación	13,33	13,33	13,33
Tarifa de transporte por poliductos de la ACPM	170,32	170,32	170,32
Tarifa de transporte por poliductos del biocombustible	46,70	46,70	46,70
Recuperacion de costos	23,51	23,51	23,51
Actividades de reconversion socio-laboral	112,58	112,58	112,58
Precio máximo de venta al distribuidor mayorista (Art 16)	5.198,55	5.875,50	7.202,39
Margen al distribuidor mayorista	460,70	460,70	460,70
IVA sobre el margen al distribuidor mayorista	-	87,53	87,53
Transporte planta de produccion a planta de abastecimiento	295,40	295,40	295,40
Sobretasa	204,00	301,00	301,00
Precio máximo en planta de abastecimiento mayorista (Art 17)	6.158,65	7.020,13	8.347,02
Margen al distribuidor minorista	845,12	845,12	845,12
Transporte planta de abastecimiento mayorista a EDS	68,40	68,40	68,40
Precio máximo de venta por galón (Art 18)	7.072	7.934	9.261

2. Respecto del porcentaje de mezcla en Norte de Santander en el mes de noviembre 2022, efectivamente se registra una mezcla del 8% en diésel, y una mezcla del 4% en gasolina motor. Bajo la normatividad expedida para ese momento, no hay una resolución / acto administrativo que soporte una mezcla superior a la autorizada del 8% en zona de frontera para el mes de noviembre 2022.

Lo anterior, sustentado en la Resolución 40447 del 2022 (anexa a este correo), específicamente en las siguientes secciones:

2.1. Etanol

Artículo 1. El contenido máximo de alcohol carburante – etanol en la mezcla con gasolina motor corriente y extra fósil, que se distribuya por parte de distribuidores minoristas o que consuman los grandes consumidores en el territorio nacional, excepto en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se determinará de acuerdo con la siguiente tabla y de conformidad con el artículo 4 de la presente resolución.

Tabla 1. Meses de entrada en vigor de los porcentajes obligatorios de alcohol carburante – etanol en la mezcla con gasolina motor corriente y extra fósil, a nivel nacional, excepto en el departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Entrada en vigor del nivel de mezcla obligatorio	Contenido de alcohol carburante, expresado en porcentaje, por cada galón o litro
01 de noviembre de 2022	4%
01 de diciembre de 2022	5%
01 de enero de 2023	5%

2.2. Biodiésel (Información del párrafo para Zona de Frontera)

Artículo 3. El contenido máximo de biocombustible – biodiésel en la mezcla con combustible diésel fósil, que se distribuya por parte de distribuidores minoristas o que consuman los grandes consumidores en el territorio nacional, exceptuando los municipios declarados como zonas de frontera, según el artículo 2.2.1.1.2.2.5.1. del Decreto 1073 de 2015, y sin perjuicio de lo dispuesto en la Resolución 40188 de 2019, se determinará de acuerdo con la siguiente tabla y de conformidad con el artículo 4 de la presente resolución.

Tabla 2. Meses de entrada en vigor de los porcentajes obligatorios de biocombustible – biodiésel en mezcla con diésel fósil, a nivel nacional.

Entrada en vigor del nivel de mezcla obligatorio	Contenido biodiésel, expresado en porcentaje, por cada galón o litro
01 de noviembre de 2022 y en adelante	10%

Parágrafo. El contenido máximo de biocombustible – biodiésel en la mezcla con combustible diésel fósil, que se distribuya por parte de distribuidores minoristas o que consuman los grandes consumidores en los municipios declarados como zonas de frontera, según el artículo 2.2.1.1.2.2.5.1. del Decreto 1073 de 2015, y sin perjuicio de lo dispuesto en la Resolución 40188 de 2019, se determinará de acuerdo con la siguiente tabla y de conformidad con el artículo 4 de la presente resolución.

Tabla 3. Meses de entrada en vigor de los porcentajes obligatorios de biocombustible – biodiésel en mezcla con combustible diésel fósil, en los municipios declarados como zona de frontera según el artículo 2.2.1.1.2.2.5.1. del Decreto 1073 de 2015.

Entrada en vigor del nivel de mezcla obligatorio	Contenido biodiésel, expresado en porcentaje, por cada galón o litro
01 de noviembre de 2022	8%
01 de diciembre de 2022	8%
01 de enero de 2023 y en adelante	10%

- Respecto de los inventarios, la normatividad de precios que regía en el momento de la investigación, indica que el precio debe ajustarse a valor subsidiado en Zona de Frontera desde el día 1 de cada mes. Es decir, una Estación de Servicio no tiene argumento legal que justifique que, por los inventarios acumulados, realice una venta del producto a precio distinto al subsidiado el día 1 de cada mes.

Saludos,

From: Hector Jovany Mendivelso Monroy <hmendivelso@sic.gov.co>

Date: Friday, 10 October 2025 at 11:23 AM

To: Laura Ximena Cadena Cadena <c.lxcadena@sic.gov.co>, Nashla Nayeli Gonzalez Cleves <c.nngonzalez@sic.gov.co>

Subject: Solicitud revisión informe técnico 22-497694

Buenos días:

El presente correo es para solicitar de la colaboración de ustedes para realizar la revisión del informe técnico del expediente 22-497694 (Consecutivo 04), debido a que el investigado está argumentando un error de la SIC al registrar el ingreso al productor de GMC y de ACPM, pues señala que la estructura por él aplicada en ese ítem debe ser diferente tanto para precio subsidiado como para precio nacional, así mismo en las estructuras por el aportadas en el consecutivo 11, señala que el la mezcla del ACPM es al 10% y la que se utilizó por la SIC para elaborar la estructura es del 8%.

El investigado también señala que al iniciar el día 1º. de Noviembre de 2022, todavía existía en tanques combustible comprado a precio nacional y por lo tanto era el que se vendía para esa fecha porque no había llegado a la Estación el combustible a precio de frontera, por lo cual dice que no se debe señalar como incumplimiento el primer día de noviembre de 2022.

Por último dice que durante noviembre de 2022, el Ministerio presentó modificaciones para la estructura del precios de combustibles para el Depto de Norte de Santander.

Agradezco la atención brindada por ustedes.

Atte.



**Superintendencia de
Industria y Comercio**



Grupo de Trabajo de Inspección, Vigilancia
e Investigaciones de Control de Precios

Hector Jovany Mendivelso Monroy

hmendivelso@sic.gov.co

Tel. 57-1-5870000

Carrera 13 No. 27-00 Piso # 6 Bogotá,
Colombia

<https://www.sic.gov.co>

AVISO LEGAL:

Este correo electrónico y/o los documentos compartidos mediante canales habilitados por la Superintendencia de Industria y Comercio, puede contener información confidencial o de carácter reservado, de conformidad con el artículo 24 y 36 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 15 de la Ley 1340 de 2009. Las carpetas que contienen esta información se identifican con la expresión: "reservada".

Respecto de la información reservada está prohibida su divulgación o hacer público su contenido sin la debida autorización para ello. Si usted no es el destinatario del correo, tendrá prohibido darlo a conocer a persona alguna, así como reproducirlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, deberá notificarlo inmediatamente al remitente y al correo contactenos@sic.gov.co, borrarlo de su sistema y/o buzón de correo electrónico de inmediato.

En consecuencia, le recordamos su deber de mantener la reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos. De esta manera, se deberá atender lo dispuesto en las normas pertinentes, entre ellas, la Ley 1755 de 2015 y la Ley 1712 de 2014.

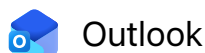
El destinatario deberá comunicar al Oficial de Protección de Datos Personales apoyodatos@sic.gov.co, las incidencias de seguridad de las que tenga conocimiento. Igualmente, deberá informar aquellas incidencias que puedan afectar a bases de datos, soportes o documentos que contengan información personal.

[SuperIntendencia de Industria y Comercio de Colombia.](#)



Piensa en nuestro planeta antes de imprimir este documento.

Nuestro aporte es fundamental. Al usar menos papel, contribuimos con el medio ambiente.




Análisis Técnico Informe

Desde Nashla Nayeli Gonzalez Cleves <c.nngonzalez@sic.gov.co>

Fecha Vie 17/10/2025 7:00

Para Roger Andres Oñate Betancourt <c.ronate@sic.gov.co>

 1 archivo adjunto (1 MB)

INFORME TECNICO.pdf;

Buen día, Roger

Tomando el Informe Técnico que me enviaste, anexo a este correo, solo encuentro una diferencia técnica en la estructura de precio en los decimales utilizados para la estimación del impuesto nacional.

Bajo los porcentajes de mezcla del 94% para GMC y 90% para ACPM-Diésel, se tiene que el impuesto nacional por combustible sería de \$551,08 y \$505,01 por galón respectivamente.

De acuerdo con la información reportada en el informe, hay un error en un decimal en la estimación del impuesto nacional para gasolina motor corriente, tal y como se muestra en la siguiente imagen.

5.1 GASOLINA MOTOR CORRIENTE OXIGENADA PARA EL PERIODO DEL 14 AL 20 DE JUNIO DE 2022.

Componentes de la estructura de precio Gasolina Motor Corriente Oxigenada

(pesos por galón)	Precio Nacional
Ingreso al Productor GMC	4 842,00
Ingreso al Productor alcohol carburante	13 048,21
Proporción - Ingreso al productor de la GMC (94%)	4 551,48
Proporción - Ingreso al productor del alcohol carburante (6%)	782,89
Ingreso al productor de la GMC [1]	5 334,37
Impuesto Nacional [2]	551,07
IVA sobre el IP de la GMC	227,57
Impuesto al carbono [2]	158,86
Tarifa de marcación	8,64
Tarifa de transporte por poliductos de la GMC [3]	417,97
Tarifa de transporte por poliductos del etanol	5,91
Precio máximo de venta al distribuidor mayorista	6 704,40
Margen al distribuidor mayorista [4]	46 <u>0,70</u>
IVA sobre el margen al distribuidor mayorista	8 <u>7,53</u>
Sobretasa [5]	1 193,80
Precio máximo en planta de abastecimiento mayorista	8 4<u>46,43</u>
Margen al distribuidor minorista [6]	845,12
Pérdida de evaporación	33, <u>79</u>
Transporte planta de abastecimiento mayorista a EDS [7]	259,72
Precio máximo de venta por galón al público	9 5<u>85</u>

Nota: La tabla anterior se calculó con dos cifras decimales, pero para efectos de este informe el precio máximo de venta se redondeó al siguiente número entero, ya que las EDS a nivel nacional publican sus precios en pesos, sin incluir centavos.

[1] El ingreso al productor considera las Resoluciones: i) 40094 y 40095 de 2022 ingreso al productor de los fósiles y biocombustibles, ii) 40359 de 2021 y 40135 de 2022 porcentajes de mezcla aplicables, expedidas por el Ministerio de Minas y Energía.

[2] El impuesto nacional y el impuesto al carbono consideran la Resolución 000019 del 28 de enero de 2022 de la DIAN.

Revisando el resto de la estructura, no encuentro alguna otra discrepancia técnica

Atenta cualquier pregunta que tengas

Nash



Aceptado: PRESENCIAL Precampaña Visitas Medicamentos Cartagena

Organizador Hector Daniel Arevalo Morales <harevalom@sic.gov.co>
Hora de la reunión Este evento ocurrió el hace 2 meses (Jue 30/10/2025, de 8:30 a 12:30)
Ubicación Reunión de Microsoft Teams
Mi respuesta Aceptada
Asistentes necesarios Hector Daniel Arevalo Morales, Luis Felipe Sanchez Salinas, Maria Camila Rodriguez Vizcaino, Yanira Solay Doncel Baron, Daniela Roa Rojas, Isabel Carolina Muñoz Molina, Nashla Nayeli Gonzalez Cleves, Yara Alejandra Saavedra Ortega, Jessica Lorena Pinzon Cortes
Mensaje enviado Lun 27/10/2025 15:17



Outlook

Re: Revision tasacion combustibles

Organizador Laura Ximena Cadena Cadena <c.lxcadena@sic.gov.co>
Hora de la reunión Este evento ocurrió el hace 2 meses (Jue 30/10/2025, de 14:00 a 15:00)
Ubicación Reunión de Microsoft Teams
Mi respuesta Aceptada
Asistentes necesarios Laura Ximena Cadena Cadena, Yanira Solay Doncel Baron, Nashla Nayeli Gonzalez Cleves
Mensaje enviado Jue 30/10/2025 11:51

Dale sol, confirmame la hora porfis para reprogramar

Obtener [Outlook para iOS](#)

De: Yanira Solay Doncel Baron <c.ydoncel@sic.gov.co>
Enviado: Thursday, October 30, 2025 10:05:10 AM
Para: Laura Ximena Cadena Cadena <c.lxcadena@sic.gov.co>; Nashla Nayeli Gonzalez Cleves <c.nngonzalez@sic.gov.co>
Asunto: RE: Revision tasacion combustibles

Lauris
no se si alcanzo en ese periodo

estoy en reunion con la jefe Beatriz

De: Laura Ximena Cadena Cadena <c.lxcadena@sic.gov.co>
Enviado: jueves, 30 de octubre de 2025 9:49
Para: Yanira Solay Doncel Baron <c.ydoncel@sic.gov.co>; Nashla Nayeli Gonzalez Cleves <c.nngonzalez@sic.gov.co>
Asunto: Revision tasacion combustibles
Cuándo: jueves, 30 de octubre de 2025 2:00 p. m.-3:00 p. m..
Dónde: Reunión de Microsoft Teams

Microsoft Teams [¿Necesita ayuda?](#)

[Unirse a la reunión ahora](#)

Id. de reunión: 287 731 890 381 4

Código de acceso: KZ7pW7CW

Para organizadores: [Opciones de la reunión](#)

AVISO LEGAL:

Este correo electrónico y/o los documentos compartidos mediante canales habilitados por la Superintendencia de Industria y Comercio, puede contener información confidencial o de carácter reservado, de conformidad con el artículo 24 y 36 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 15 de la Ley 1340 de 2009. Las carpetas que contienen esta información se identifican con la expresión: "reservada".

Respecto de la información reservada está prohibida su divulgación o hacer público su contenido sin la debida autorización para ello. Si usted no es el destinatario del correo, tendrá prohibido darlo a conocer a persona alguna, así como reproducirlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, deberá notificarlo inmediatamente al remitente y al correo contactenos@sic.gov.co, borrarlo de su sistema y/o buzón de correo electrónico de inmediato.

En consecuencia, le recordamos su deber de mantener la reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos. De esta manera, se deberá atender lo dispuesto en las normas pertinentes, entre ellas, la Ley 1755 de 2015 y la Ley 1712 de 2014.

El destinatario deberá comunicar al Oficial de Protección de Datos Personales apoyodatos@sic.gov.co, las incidencias de seguridad de las que tenga conocimiento. Igualmente, deberá informar aquellas incidencias que puedan afectar a bases de datos, soportes o documentos que contengan información personal.

[SuperIntendencia de Industria y Comercio de Colombia.](#)



Piensa en nuestro planeta antes de imprimir este documento.

Nuestro aporte es fundamental. Al usar menos papel, contribuimos con el medio ambiente.

 Superintendencia de Industria y Comercio

 Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia

 @sicsuper

AVISO LEGAL:

Este correo electrónico y/o los documentos compartidos mediante canales habilitados por la Superintendencia de Industria y Comercio, puede contener información confidencial o de carácter reservado, de conformidad con el artículo 24 y 36 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 15 de la Ley 1340 de 2009. Las carpetas que contienen esta información se identifican con la expresión: "reservada".

Respecto de la información reservada está prohibida su divulgación o hacer público su contenido sin la debida autorización para ello. Si usted no es el destinatario del correo, tendrá prohibido darlo a conocer a persona alguna, así como reproducirlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, deberá notificarlo inmediatamente al remitente y al correo contactenos@sic.gov.co, borrarlo de su sistema y/o buzón de correo electrónico de inmediato.

En consecuencia, le recordamos su deber de mantener la reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos. De esta manera, se deberá atender lo dispuesto en las normas pertinentes, entre ellas, la Ley 1755 de 2015 y la Ley 1712 de 2014.

El destinatario deberá comunicar al Oficial de Protección de Datos Personales apoyodatos@sic.gov.co, las incidencias de seguridad de las que tenga conocimiento. Igualmente, deberá informar aquellas incidencias que puedan afectar a bases de datos, soportes o

documentos que contengan información personal.

[SuperIntendencia de Industria y Comercio de Colombia.](#)



Piensa en nuestro planeta antes de imprimir este documento.

Nuestro aporte es fundamental. Al usar menos papel, contribuimos con el medio ambiente.

 Superintendencia de Industria y Comercio

 Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia

 @sicsuper

AVISO LEGAL:

Este correo electrónico y/o los documentos compartidos mediante canales habilitados por la Superintendencia de Industria y Comercio, puede contener información confidencial o de carácter reservado, de conformidad con el artículo 24 y 36 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 15 de la Ley 1340 de 2009. Las carpetas que contienen esta información se identifican con la expresión: "reservada".

Respecto de la información reservada está prohibida su divulgación o hacer público su contenido sin la debida autorización para ello. Si usted no es el destinatario del correo, tendrá prohibido darlo a conocer a persona alguna, así como reproducirlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, deberá notificarlo inmediatamente al remitente y al correo contactenos@sic.gov.co, borrarlo de su sistema y/o buzón de correo electrónico de inmediato.

En consecuencia, le recordamos su deber de mantener la reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos. De esta manera, se deberá atender lo dispuesto en las normas pertinentes, entre ellas, la Ley 1755 de 2015 y la Ley 1712 de 2014.

El destinatario deberá comunicar al Oficial de Protección de Datos Personales apoyodatos@sic.gov.co, las incidencias de seguridad de las que tenga conocimiento. Igualmente, deberá informar aquellas incidencias que puedan afectar a bases de datos, soportes o documentos que contengan información personal.

[SuperIntendencia de Industria y Comercio de Colombia.](#)



Piensa en nuestro planeta antes de imprimir este documento.

Nuestro aporte es fundamental. Al usar menos papel, contribuimos con el medio ambiente.

 Superintendencia de Industria y Comercio

 Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia

 @sicsuper



Outlook


Informe Actividades Septiembre Grupo Precios - Contratista Nashla González

Desde Nashla Nayeli Gonzalez Cleves <c.nngonzalez@sic.gov.co>

Fecha Lun 06/10/2025 17:30

Para Michael Rodrigo Blanco Sanchez <c.mrblanco@sic.gov.co>; Laura Ximena Cadena Cadena <c.lxcadena@sic.gov.co>

CC Diana Carolina Gomez Ortiz <dgomez@sic.gov.co>

 2 archivos adjuntos (177 KB)

0. Informe septiembre Contratista Nashla González Cleves.pdf; Propuesta Pre Campaña Hidrocarburos 2026.docx;

Buenas tardes

Anexo lo del asunto y quedo atenta cualquier comentario.

Saludos

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1018487193		GONZALEZ CLEVES NASHLA NAYELI	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cra 71a 6b 28	BOGOTA-BOGOTA D.E.	11111111	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-10	1957833299	9495461814	I	2025/11/25	2025/11/26	BANCOLOMBIA		\$1,067,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																			
EMPLEADO			NOVEDADES													PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS		PARAFISCALES											
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Dias	Exonerado SENA e ICBF						
1	CC	1018487193	GONZALEZ CLEVES NASHLA NAYELI																		230901	30	EP5005	30	CCF24	30	14-23	30	30	No					
Total Afiliados(1)																																			

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1018487193		GONZALEZ CLEVES NASHLA NAYELI	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cra 71a 6b 28	BOGOTA-BOGOTA D.E.	1111111	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION										
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago				
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor	
2025-10	2025-10	1957833299	9495461814	I	2025/11/25	2025/11/26	BANCOLOMBIA			\$1,067,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$576,000	\$0	\$576,400
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	\$576,000	\$0	\$576,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$18,800	\$0	\$18,900
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$18,800	\$0	\$18,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$21,600	\$0	\$21,700
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	1	\$21,600	\$0	\$21,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$450,000	\$0	\$450,300
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$450,000	\$0	\$450,300
TOTAL				1	\$1,066,400	\$0	\$1,067,300